

**Proceso Competitivo No. SH/LPDP/001/2023**  
**Convocatoria para la contratación de un Financiamiento, a ser destinado a Inversiones Pública Productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Convocatoria”).**

Con fundamento en: (i) el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución Federal”); (ii) los artículos 93 fracción XII y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la “Constitución Local”); (iii) los artículos 22, primer párrafo, 23, primer párrafo, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); (iv) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la “Ley de Deuda Local”); (v) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la “Ley Orgánica”); (vi) los artículos 21, primer párrafo, 25, 27, 31 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento”); y (vii) la Sección I, Sección II, Sección III y demás numerales que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los “Lineamientos”); la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (el “Ente Público Convocante” o la “Secretaría”, indistintamente, y el “Estado”, respectivamente), a través de su titular, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez; convoca a las instituciones financieras nacionales (las “Instituciones Financieras”), interesadas en participar, en el proceso competitivo, para la contratación de un financiamiento, mediante la celebración, por parte del Estado, de un Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante, y hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional) (el “Financiamiento”, el “Monto del Financiamiento” y el “Proceso Competitivo”, respectivamente); lo anterior de conformidad con la autorización contenida en el Decreto número LXVII/AUOBF/0474/2022 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el 07 de enero de 2023 (el “Decreto”).

*Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.*

<b>Calendario*</b>				
<b>Periodo de Inscripción para participar en el Proceso competitivo</b>	<b>Entrega de Bases</b>	<b>Taller de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura de Ofertas</b>	<b>Fallo</b>
A partir de la publicación de la presente	Las Bases del presente Proceso	El taller de aclaraciones se llevará a cabo el 14 de marzo	El acto de presentación y apertura de ofertas se	El fallo del Proceso Competitivo se dará a conocer, a más



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
 Teléfono (614) 429-3300  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo taller de aclaraciones.	Competitivo, según dicho término se define más adelante, serán publicadas en la misma fecha de publicación de la presente Convocatoria, a través de la página oficial de la Secretaría: <a href="http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/">http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/</a> .	de 2023 a las 11:00 am, hora de la Ciudad de Chihuahua, de manera virtual en la liga que se proporcionará en su momento a las Instituciones Financieras que hayan manifestado su interés en participar en el presente Proceso Competitivo de conformidad con lo previsto más adelante.	llevará a cabo el 25 de abril de 2023, a las 11 am, hora de la Ciudad de Chihuahua, de manera presencial en la sala de juntas del despacho del secretario ubicado en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Edificio Héroes de la Reforma, Chihuahua. Chihuahua 4to piso, Chihuahua, México.	tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, a través de la página oficial de la Secretaría: <a href="http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/">http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/</a>  La fecha de firma del Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante, se informará a la Institución Financiera ganadora mediante el acta de fallo.
---	---	--	--	--

\* El calendario anteriormente señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.

A continuación, se enlistan las especificaciones del Financiamiento a ser contratado:

Inciso	Características	
a)	<b>Tipo de Financiamiento:</b>	El Financiamiento será instrumentado a través de un contrato de apertura de crédito simple (el "Contrato de Crédito"), a ser celebrado entre el Estado, a través de la Secretaría y en su carácter de acreditado, y la Institución Financiera, cuya oferta calificada resulte ganadora de conformidad con la presente Convocatoria y las Bases, y en su carácter de acreditante.
b)	<b>Modalidad del Financiamiento:</b>	El Financiamiento tendrá las siguientes características:  1. <b>Ente Público Contratante.</b> El Financiamiento será contratado directamente por el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, que fungirá como acreditado, de conformidad con el Contrato de Crédito.  2. <b>Mecanismo de Pago.</b> El Estado constituirá, con una institución financiera mexicana autorizada para realizar operaciones



		<p>fiduciarias de conformidad con la legislación aplicable, en carácter de fideicomitente, un fideicomiso, irrevocable, de administración y fuente de pago (el "<u>Fideicomiso de Fuente de Pago</u>"), el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. La Institución Financiera que resulte ganadora del presente Proceso Competitivo tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Fuente de Pago. Al respecto, el Estado mantendrá la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las Aportaciones Federales del FAIS, según dichos términos se definen más adelante, al Fideicomiso de Fuente de Pago hasta la liquidación total de todas y cada una de las cantidades pendientes del Contrato de Crédito.</p> <p>El Fideicomiso de Fuente de Pago anteriormente referido, no será considerado en ningún caso como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión y control estará sujeto a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.</p> <p>3. <b>Recurso Legal.</b> En el supuesto de que el FAIS Afectado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito, el Estado responderá frente a la Institución Financiera que funja como acreditante en el Contrato de Crédito por el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de dicho Contrato de Crédito. <u>En el caso de que el Estado</u>, directa o indirectamente, incumpla su obligación de efectuar y mantener las afectaciones antes mencionadas, es decir, realice o deje de realizar cualquier acto que tenga o pueda tener como consecuencia eliminar, alterar, disminuir y/o modificar de cualquier manera la fuente de pago del Contrato de Crédito, esto es, la afectación de las Aportaciones Federales del FAIS aportadas al Fideicomiso de Fuente de Pago, recursos con los cuales se constituirá la fuente de pago del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento, la institución financiera que resulte ganadora tendrá la facultad de terminar anticipadamente dicho Contrato de Crédito.</p>
c)	<p><b>Monto Total del Financiamiento solicitado:</b></p>	<p>Hasta \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual no comprende los intereses, comisiones, ni los accesorios legales y financieros que deriven de los mismos.</p> <p>La oferta de cada Institución Financiera deberá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento</p>

		<p>Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y los formatos establecidos en las Bases (según dicho término se define más adelante).</p> <p>El Monto del Financiamiento se contratará mediante la celebración de un Contrato de Crédito, en términos de lo establecido en el Decreto, la presente Convocatoria y sus bases (las “Bases”), la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento, y la Ley de Deuda Local.</p> <p>Las ofertas de las Instituciones Financieras deberán presentarse en Moneda Nacional, tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales y ser irrevocables, conforme a lo establecido en las Bases.</p>
d)	<b>Destino</b>	<p>Los recursos derivados del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento, deberán destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, en términos de los artículos 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Federal, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera, así como por lo previsto por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y en específico dichos recursos deberán ser destinados a los Proyectos y Rubros descritos en el <b>Anexo A</b> de la presente Convocatoria.</p>
e)	<b>Plazo:</b>	<p>Para el Contrato de Crédito la vigencia será de 20 (veinte) años, equivalentes a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito, <u>en el entendido de que:</u> (a) el Contrato de Crédito que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para su vencimiento, y (b) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n) (los “Plazos del Financiamiento”).</p> <p>En cualquier caso, el Contrato de Crédito mediante el cual se implemente el Financiamiento, estará vigente mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor del acreedor respectivo.</p>
f)	<b>Perfil de amortización de capital:</b>	<p>Perfil de amortización mensual específico de conformidad con la tabla de amortización preliminar que se adjunta como Anexo B de la presente Convocatoria.</p>



g)	<b>Periodo de gracia:</b>	El Contrato de Crédito, a través del cual se implemente el Financiamiento <b>no</b> contará con un periodo de gracia.
h)	<b>Tipo de tasa de interés:</b>	El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, la cual se determinará de la sumatoria de la Tasa de Referencia, según dicho término se define más adelante, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.  Para efectos de la oferta, se considerará la sobretasa que corresponda a la calificación preliminar a fin de determinar la tasa efectiva.
i)	<b>Tasa de Referencia</b>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIIE) a veintiocho días, determinada por el Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de internet ( <a href="http://www.banxico.org.mx">www.banxico.org.mx</a> ) (la "Tasa de Referencia" o la "Tasa TIIIE", indistintamente).
j)	<b>Tasa Efectiva</b>	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.  El Contrato de Crédito se adjudicará a la Institución Financiera que hayan presentado la Oferta Calificada que represente la menor Tasa Efectiva para el Estado.
k)	<b>Periodicidad de pago de los intereses:</b>	Mensual sobre intereses vencidos.
l)	<b>Oportunidad de entrega de los recursos:</b>	Dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, previo cumplimiento de las condiciones previas de disposición previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases y mientras se encuentre vigente el periodo de disposición del Contrato de Crédito, el cual tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se cumplan con las condiciones previas de disposición previstas en el Contrato de Crédito.
m)	<b>Recurso a otorgar como Fuente de</b>	La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos, e ingresos

	<b>Pago del Financiamiento:</b>	<p>derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las aportaciones que reciba del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS" y/o las "Aportaciones Federales", respectivamente), a que hace referencia el artículo 25, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen; y (ii) la cantidad de \$58,846,240.50 (cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 50/100 Moneda Nacional), que corresponde al 25% (veinticinco por ciento) del FAIS del ejercicio 2023, año de contratación del Financiamiento.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>
n)	<b>Acreditado:</b>	El Estado.
o)	<b>Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento:</b>	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las Aportaciones Federales del FAIS, las cuales serán afectadas en un Fideicomiso de Fuente de Pago, el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. La Institución Financiera que resulte ganadora del presente Proceso Competitivo tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Fuente de Pago.
p)	<b>Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:</b>	El Financiamiento no contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
q)	<b>Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:</b>	<p>En relación con el Contrato de Crédito, el Estado deberá contratar un Instrumento Derivado, bajo la modalidad "CAP" o "CAP SPREAD", y por mínimo del 100% (cien por ciento) del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito, por periodos de cuando menos 1 (un) año. En su caso, el o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del Contrato de Crédito.</p> <p>Los costos de contratación y mantenimiento de los Instrumentos Derivados deberán ser cubiertos con recursos ajenos al FAIS o los recursos derivados del Contrato de Crédito, por lo que el Estado deberá cubrir dichos costos con recursos propios.</p>
r)	<b>Gastos Adicionales y Gastos</b>	<b>Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras no podrán contemplar Gastos Adicionales o Gastos Adicionales</b>



	Adicionales Contingentes del Financiamiento:	Contingentes en términos de la Ley de Disciplina Financiera.
s)	Lugar de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	De manera presencial en la sala de juntas del despacho del secretario ubicado en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Edificio Héroes de la Reforma, Chihuahua. Chihuahua 4to piso, Chihuahua, México.
t)	Fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento:	25 de abril de 2023.
u)	Cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos (e), (f), (k) y (m):	<p><b>(e) Plazo:</b> Para el Contrato de Crédito la vigencia será de 20 (veinte) años, equivalentes hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito; <u>en el entendido de que:</u> (a) el Contrato de Crédito que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para su vencimiento, y (b) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).</p> <p><b>(f) Perfil de amortización de capital:</b> Perfil de amortización mensual específico de conformidad con la tabla de amortización preliminar que se adjunta como Anexo B de la presente Convocatoria.</p> <p><b>(k) Periodicidad de pago de intereses:</b> Mensual sobre intereses vencidos; y</p> <p><b>(m) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:</b></p> <p>La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las Aportaciones Federales que reciba del FAIS, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplace, sustituya o complementen; y (ii) la cantidad de <b>\$58,846,240.50 (cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 50/100 Moneda Nacional)</b>, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento) del FAIS del ejercicio 2023, año de contratación del Financiamiento.</p> <p>Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>

v)	<b>Requisitos Adicionales de la Oferta:</b>	<p>Para ser considerada Oferta Calificada, las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Instituciones Financieras participantes, entendiéndose que los términos de la oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;</li> <li>b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del acto de presentación y apertura de ofertas, conforme a lo establecido en las Bases; y</li> <li>c) Cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la presente Convocatoria, de los Lineamientos y de las Bases.</li> </ul>
w)	<b>Calificaciones Preliminares:</b>	<p>Serán la o las calificaciones, emitidas por Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Financieras participantes a más tardar un día hábil de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, a los correos institucionales proporcionados por las Instituciones Financieras participantes al momento de manifestar su intención de conformidad con lo establecido más adelante en la presente Convocatoria.</p>
x)	<b>Posibilidad de Prepago:</b>	<p>Todas las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Contrato de Crédito, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.</p>
y)	<b>Fondo de Reserva.</b>	<p>El Contrato de Crédito contará con un fondo de reserva, mismo que será constituido en el Fideicomiso de Fuente de Pago, y el cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No podrá ser cubierto con los recursos derivados del Contrato de Crédito;</li> <li>b) Deberá ser constituido y reconstituido con recursos distintos al FAIS, es decir, deberá ser fondeado con Ingresos de libre disposición del Estado;</li> <li>c) Deberá ser equivalente a dos meses del servicio de la deuda del Contrato de Crédito, en el mes inmediato siguiente a la fecha de pago correspondiente.</li> </ul>



		d) Deberá quedar constituido, a más tardar 30 días contados a partir de la primera disposición.
--	--	---

- La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, relacionado con la contratación de un Financiamiento mediante un Contrato de Crédito, hasta por la cantidad de \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional), es abierta a las Instituciones Financieras y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página oficial de internet del Estado, en el sitio <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/> y en medios de difusión públicos.
- Las Bases del presente Proceso Competitivo serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet de la Secretaría, en el sitio <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/> y en la misma fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Las Instituciones Financieras que deseen participar en el presente Proceso Competitivo deberán manifestar su intención de participación por escrito presentándola mediante correo electrónico enviado a la dirección [andrea.garcia@chihuahua.gob.mx](mailto:andrea.garcia@chihuahua.gob.mx), [denisse.ortega@chihuahua.gob.mx](mailto:denisse.ortega@chihuahua.gob.mx) y [procesosdeuda@gmail.com](mailto:procesosdeuda@gmail.com), a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo taller de aclaraciones, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento, así como acreditando estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple del acta constitutiva, de una identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y del poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración.
- Los talleres de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas, de forma presencial o virtual, según corresponda, de conformidad con el calendario previsto en la presente Convocatoria.
- Las ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos.
- Sólo se podrá formalizar el Contrato de Crédito con Instituciones Financieras.
- En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas de conformidad con lo señalado en el numeral 9 de los Lineamientos, el Proceso Competitivo será declarado desierto.
- El Estado podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y en las Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en la que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes, de igual forma, dichas modificaciones no podrán consistir en una variación substancial en el Proceso Competitivo, como lo son, el monto, el

plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de Pago o Garantía del Financiamiento.

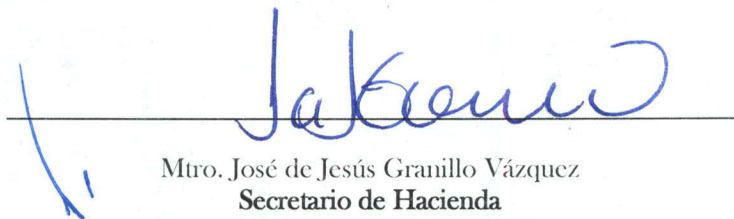
- El Ente Público Convocante podrá indicar en las Bases supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierto el presente Proceso Competitivo.
- El Estado realizará la evaluación financiera de cada oferta presentada en los términos previstos en los Lineamientos, y dará a conocer a la o a las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas.
- Las Instituciones Financieras deberán presentar sus ofertas por el Monto del Financiamiento, es decir \$350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional).
- La adjudicación del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento se hará a la Institución Financiera que presente la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva.
- Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, este Proceso Competitivo podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarado total o parcialmente desierto, cancelado o suspendido, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - a) No se reciba oferta alguna en el acto de presentación y apertura de ofertas; o todas las ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las Bases;
  - b) De las ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas;
  - c) Cuando la sobretasa contenida en las ofertas sea considerada, a juicio del Estado, inconveniente financieramente; o
  - d) A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría y/o el Estado, sin necesidad de justificación alguna.
- Ni la Secretaría, ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso del presente Proceso Competitivo, en caso de que:
  - a) Se modifique la presente Convocatoria y/o las Bases y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases se especifican; o
  - b) Se declare desierto, cancelado o suspendido el presente Proceso Competitivo conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y las Bases.



- Las Instituciones Financieras participantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus ofertas. La Secretaría y/o el Estado en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.
- Del acto de presentación y apertura de ofertas se levantará un acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se establecerá: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas Calificadas y sus características; y (iii) la Tasa Efectiva ofrecida, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y las Bases, así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar.
- Posterior a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, el Estado emitirá un acta de fallo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, y se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, en la página oficial de Internet de la Secretaría, en el sitio <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/>. Dicha acta de fallo hará constar la denominación o razón social de la Institución Financiera ganadora, las ofertas desechadas y su causa, así como cualquier otra información que el Estado considere necesario asentar.
- La Secretaría, será la única entidad facultada para interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en las presente Convocatoria, las Bases y sus Anexos, así como a cualquier acto u omisión relacionado con el presente Proceso Competitivo.
- La Secretaría, podrá establecer mecanismos necesarios para, en su caso, llevar a cabo alguna o algunas de las actividades del presente Proceso Competitivo, a través de medios remotos, o los que considere necesarios para la protección de la salud de los participantes, situación que deberá ser comunicada mediante los canales oficiales previstos en la presente Convocatoria y las Bases.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de marzo de 2023.

**Estado Libre y Soberano de Chihuahua**  
**Secretaría de Hacienda**



Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez  
**Secretario de Hacienda**

**Anexo A**

Proyectos a ser financiados con los recursos derivados del Financiamiento.

*(se adjunta)*



No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
1	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital de la Mujer	\$3,153,022.76	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08037	080370001	080370001	Juárez	Juárez	0473	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>UNIDAD RADIOLÓGICA PORTÁTIL (con clave 531.341.2479, clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico), para el Hospital de la Mujer y con las siguientes características:</b> Equipo con generador de Rayos "X" de alta frecuencia o tipo convertidor, potencia, ajuste de kilovoltaje, corriente, tiempo de exposición, ajuste de mAs. Controles e indicadores de parámetros de exposición con despliegue en pantalla digital. Tubo de Rayos "X": con ánodo rotatorio, con al menos un punto focal, con capacidad térmica de almacenamiento del ánodo. Colimador manual con contrador de haz luminoso. Portatubo tipo telescópico o contrapesado: giratorio, altura máxima del foco al piso, giro del tubo. Cajón guardachasis. Rodamiento con sistema de frenado. Peso. Con o sin batería recargable para el disparo. Mandil emplomado	El hospital de la mujer es un bien de dominio público propiedad del Instituto Chihuahuense de la Salud (ICHISAL)	Unidad radiológica portátil con la clave 531.341.2479, de conformidad con el tomo ii del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico edición 2017
2	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital General Dr. Javier Ramirez Topete	\$29,696,000.00	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuahtémoc	Cuahtémoc	0818	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>UNIDAD PARA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES (con clave 531.254.0155, clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico) para el HOSPITAL GENERAL DR JAVIER RAMIREZ TOPETE y con las siguientes características:</b> Equipo para realizar estudios tomográficos de 64 cortes por giro o rotación de diferentes partes del cuerpo con fines diagnósticos. Con un tiempo de exploración o rastreo de 0.4 seg o menor, en un giro o rotación de 360°. Resolución temporal. Gantry: Angulación de ±30 grados o mayor y apertura de 70 centímetros o mayor. Mesa de paciente: Capacidad de carga de la mesa de 180 kilogramos o mayor. Sistema de posicionamiento en 2 ejes (vertical y horizontal). Alineación en al menos tres ejes para definir el plano de corte. Sistema de Rayos X: Tubo de Rayos X con capacidad de almacenamiento de calor en el ánodo de 7.5 MHU o mayor. Capacidad de disipación de calor. Con espesor de corte de 0.625 mm o menor por 64 cortes en helicoidal. Generador de rayos X. Campo de rastreo o FOV de 50 cm o mayor. Procesamiento de Imágenes: Reconstrucción de imagen de 16 imágenes por segundo o mayor. Resolución espacial. Matriz de reconstrucción. Matriz de despliegue de 1024x1024 o mayor. Reconstrucción de conjuntos de cortes tridimensionales o 3D. Reconstrucción de volúmenes y superficies que permita rotación, zoom y segmentación de órganos. Consola del operador o estación de adquisición: Dos monitores con pantalla plana o LCD a color de alta resolución, matriz de despliegue de 1024 x 1024 o mayor. Capacidad de almacenaje de imágenes en disco duro de 140 Gb o mayor. Capacidad de almacenaje externo de imágenes en CD o DVD. Con programas para aplicación diagnóstica: Herramientas básicas para imágenes: zoom, rotación, imagen especular o en espejo, escala de grises, distancias, volúmenes. Programas específicos para: reducción de dosis de radiación, para pediatría. MPR (Proyección Multiplanar) en tiempo real en por lo menos tres planos. DICOM print, query/retrieve, storage y worklis	El Hospital General Dr. Javier Ramirez Topete es un bien de dominio público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Unidad para tomografía computarizada multicortes de 64 cortes con la clave 531.254.0155 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
3	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez	\$9,976,556.80	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08037	080370001	080370001	Juárez	Juárez	3980	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en específico la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX (con clave 531.341.2537 clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico) para el HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CIUDAD JUAREZ y con las siguientes características:</b> equipo para la toma de imágenes digitales de tórax. Sistema de detección: sistema detector 2000 x 2000 x 12 bit o mayor, que permita formatos hasta 40 x 40 cm o mayor, distancia foco imagen de 180 cm o mayor. Recorrido vertical. Estación de trabajo que permita la visualización de las imágenes adquiridas así como su almacenamiento, con monitor de 21 pulgadas o mayor b/n o color con resolución de 1280 x 1024 píxeles o mayor, almacenamiento de 300 o más imágenes. Generador de Rayos X de alta frecuencia, potencia nominal de 50 kW o mayor, corriente máxima de 650 mA, kilovoltaje hasta 140 KV variable, control automático de exposición. Tubo de rayos X: punto focal de 1.3 mm o menor, capacidad calorífica del ánodo de 300 kWh.	El Hospital Infantil de Especialidades de Ciudad Juárez es un bien de dominio público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Unidad radiológica digital para estudios de tórax con la clave 531.341.2537 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017
4	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital Regional de Jimenez	\$1,770,330.06	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08036	080360001	080360001	Jiménez	José Mariano Jiménez	1366	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>ULTRASONÓGRAFO (con clave 531.924.0031, clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico), para el HOSPITAL REGIONAL DE JIMENEZ y con las siguientes características:</b> equipo con fines diagnósticos, aplicable en pacientes adultos y pediátricos. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Monitor con niveles de gris, tonos de color. Modos: B, M/B, M, rango dinámico del sistema en dB. Doppler continuo y pulsado, Doppler color. Sistema de mapeo a color, angio, power Doppler. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables: penetración, resolución o inversión de pulsos. Programa de ecorealizadores o medios de contraste. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop en color, blanco y negro, y cine espectral. Teclado alfanumérico y salida de video. Convertidor de barrido de canales de proceso digital desde la formación del haz. Selección de puntos focales. Zoom. Control de ganancia y ajuste de la curva.	El Hospital Regional de Jiménez es un bien de dominio público propiedad del Instituto Chihuahuense de la Salud (ICHISAL)	Ultrasonógrafo con la clave 531.924.0031 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017



No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
5	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua.	\$2,138,730.05	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08019	080190001	080190001	Chihuahua	Chihuahua	2255	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en específico la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR. (con clave 531.324.0201, clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico), para el HOSPITAL INFANTIL DE ESPECIALIDADES DE CHIHUAHUA y con las siguientes características:</b> equipo que se utiliza con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica cardiaca invasiva y semiinvasiva. Con monitor. Sistema digital. Modo M, B o 2D Doppler continuo y pulsado, Doppler color y sistema de mapeo a color angio, power Doppler, o similar comercial. Modo de imágenes armónicas con modo B con dos armónicas, angio, modo Doppler color de tejido, Doppler inteligente. Autoajustable o automático. Sistema con escalas de grises y niveles de color. Digitalizador de imagen, memoria de cineloop o cuadro por cuadro, en color y blanco y negro. Programas de aplicaciones clínicas.	El Hospital de Especialidades de Chihuahua es un bien de dominio público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Ecocardiografía bidimensional doppler color con la clave 531.324.0201 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017
6	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	\$1,770,330.06	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08029	080290001	080290001	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo	1658	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>ULTRASONÓGRAFO (con clave 531.924.0031, clave en la que se encuadra conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico), para el HOSPITAL COMUNITARIO GUADALUPE Y CALVO y con las siguientes características:</b> equipo con fines diagnósticos, aplicable en pacientes adultos y pediátricos. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: Monitor con niveles de gris, tonos de color. Modos: B, M/B, M, rango dinámico del sistema en dB. Doppler continuo y pulsado, Doppler color. Sistema de mapeo a color, angio, power Doppler. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables: penetración, resolución o inversión de pulsos. Programa de ecorrealzadores o medios de contraste. Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop en color, blanco y negro, y cine espectral. Teclado alfanumérico y salida de video. Convertidor de barrido de canales de proceso digital desde la formación del haz. Selección de puntos focales. Zoom. Control de ganancia y ajuste de la curva.	El Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo es un bien de dominio público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Ultrasonógrafo con la clave 531.924.0031 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
7	Secretaría de Salud	Equipamiento Hospital General de Ciudad Juárez	\$75,000,000.00	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08037	080370001	080370001	Juárez	Juárez	0469	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en específico la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>UNIDAD DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLAS</b> ( con clave <b>531.791.0066</b> , clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico), para el <b>HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD JUAREZ</b> y con las siguientes características: Equipo para obtener imágenes diagnósticas, de cuerpo entero, mediante el uso de radiofrecuencias y campos magnéticos. Con capacidad de 1.5 teslas. Magneto súper conductor. Gradiente por eje de 30 militeslas/mts como mínimo y un slew rate 120 como mínimo. Con método o técnica de reducción de tiempo de adquisición o incremento de la velocidad de adquisición. Sincronización de la imagen con la respiración y ECG o de mediciones fisiológicas. Tecnología de adquisición o sistema de RF o tecnología de RF de al menos 8 canales. Estación de adquisición: Monitor de pantalla plana o LCD, a color de 18 " o mayor, matriz de despliegue de 1024 X 1024 o mayor. Quemador de CD o DVD. DICOM print, query/retrieve, storage y worklist. Funciones para reconstrucción. UPS para el equipo de cómputo. Programas: Paquete de spin echo. Paquete de recuperación inversión: inversión recovery. Técnica de diferenciación basada en agua o grasa o recuperación por saturación o técnica de saturación grasa. Fast spin echo o turbo spin echo. Paquete para angio resonancia con time of flight (TOF) o inflow. Magnetización transfer (MTC). Paquete de cine, flair o dark fluid. Difusión. Perfusión. Programa de realce de contraste o contrast enhancement. Programa para angiografía periférica o vascular periférica. Programa de corrección de movimiento.	El Hospital General de Ciudad Juárez es un bien de dominio público propiedad del Instituto Chihuahuense de la Salud (ICHISAL)	Unidad de imagen por resonancia magnética DE 1.5 TESLAS con la clave 531.791.0066 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017
8	Secretaría de Salud	Equipamiento CESSA Colinas de Juárez	\$4,301,651.20	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08037	080370001	080370001	Juárez	Juárez	1804	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en específico la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX</b> , (con clave <b>531.341.2537</b> , clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico), para el <b>CESSA COLINAS DE JUAREZ</b> , y con las siguientes características: Equipo radiográfico para la toma de imágenes digitales de tórax. Sistema de detección: sistema detector 2000 x 2000 x 12 bit o mayor, que permita formatos hasta 40 x 40 cm o mayor, distancia foco imagen de 180 cm o mayor. Recorrido vertical. Estación de trabajo que permita la visualización de las imágenes adquiridas así como su almacenamiento, con monitor de 21 pulgadas o mayor b/n o color con resolución de 1280 x 1024 pixeles o mayor, almacenamiento de 300 o más imágenes. Generador de Rayos X de alta frecuencia, potencia nominal de 50 kW o mayor, corriente máxima de 650 mA, kilovoltaje hasta 140 KV variable, control automático de exposición. Tubo de rayos X: punto focal de 1.3 mm o menor, capacidad calorífica del ánodo de 300 kHU	El CESSA Colinas de Juárez es un bien de dominio público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Unidad radiológica digital para estudios de tórax con la clave 531.341.2537 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
9	Secretaría de Salud	Equipamiento CESSA Senderos de Juárez	\$4,301,651.20	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08037	080370001	080370001	Juárez	Juárez	8021	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en específico la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en el siguiente bien: <b>UNIDAD RADIOLÓGICA DIGITAL PARA ESTUDIOS DE TÓRAX (con clave 531.341.2537; clave en la que se encuadra el bien conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico) para el CESSA SENDEROS DE JUAREZ y con las siguientes características:</b> Equipo radiográfico para la toma de imágenes digitales de tórax. Sistema de detección: sistema detector 2000 x 2000 x 12 bit o mayor, que permita formatos hasta 40 x 40 cm o mayor, distancia foco imagen de 180 cm o mayor. Recorrido vertical. Estación de trabajo que permita la visualización de las imágenes adquiridas así como su almacenamiento, con monitor de 21 pulgadas o mayor b/n o color con resolución de 1280 x 1024 pixeles o mayor, almacenamiento de 300 o más imágenes. Generador de Rayos X de alta frecuencia, potencia nominal de 50 kW o mayor, corriente máxima de 650 mA, kilovoltaje hasta 140 KV variable, control automático de exposición. Tubo de rayos X: punto focal de 1.3 mm o menor, capacidad calorífica del ánodo de 300 kWh	El CESSA Senderos de Juárez es un bien de dominio público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua. Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo descentralizado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	Unidad radiológica digital para estudios de tórax con la clave 531.341.2537 de conformidad con el Tomo II del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017



No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
10	Secretaría de Salud	Equipamiento nueva unidad del Hospital de Gineco-Obstetricia de Parral	\$36,292,091.74	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	E: Equipamiento	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio; (ii) 531 Equipo médico y de laboratorio; y (iii) 532 Instrumental médico y de laboratorio.	URBANA	08032	080320001	080320001	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral	1494	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la adquisición de bienes asociados al equipamiento de bienes de dominio público, en específico la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio consistente en los siguientes bienes: NEGATOSCOPIO (clave 513.634.0030) FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES (clave 531.292.0019) LÁMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS (clave 531.562.1481) ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO (clave 531.295.1188) ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE (clave 531.375.0126), ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED (clave 531.116.0377), ULTRASONÓGRAFO (clave 531.924.0031), BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADÍMETRO (clave 531.110.0175), BÁSCULA ELECTRÓNICA ( clave 531.110.0209), NEGATOSCOPIO (clave 513.634.0030), ESTETOSCOPIO DE PINARD (clave 531.375.0159) UNIDAD RADIOLÓGICA DENTAL (clave 531.341.2305), FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES (clave 531.292.0019) PORTA MANDILES (clave 531.695.0061), MANDIL EMPLOMADO (clave 531.601.0056), CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADORMONITOR-MARCAPASO (clave 531.191.0391), MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE (clave 531.619.0411) VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO – NEONATAL (clave 531.941.0980) ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN (clave 531.168.0069) ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA (clave 531.081.0014), LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA (clave 531.562.0905), ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED (clave 531.116.0377), ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO (clave 531.295.1162), NEBULIZADOR ULTRASÓNICO INTERMITENTE (clave 531.641.0215), LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS DE VAPOR AUTOGENERADO (clave 531.572.0465), MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN (clave 513.621.2429), MESA QUIRÚRGICA ELECTROHIDRAÚLICA (clave 531.616.5108), LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (clave 531.562.1010), ANESTESIA BÁSICA, UNIDAD DE (clave 531.053.0364) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA DE USO GENERAL (clave 531.328.0181), CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (clave 531.252.0033), INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES (clave 531.497.0020), INCUBADORA DE TRASLADO (clave 531.497.0053), ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO (clave 531.385.1056) Nombre de equipo y clave Conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017 Tomo II para el HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE PARRAL.	El Hospital de Gineco-Obstetricia de Parral es un Bien de Dominio Público propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua	LISTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA DE ARRAL se adjunta como apéndice !

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
11	Secretaría de Salud	Construcción de Rampa para Evacuación del Hospital General Dr. Zubirán Anchondo	\$75,000,000.00	DIR: Directo	IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público, (ii) 612 edificación no habitacional.	URBANA	08019	08019001	08019001	Chihuahua	Chihuahua	0287	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina, toda vez que consiste en la construcción de un plano inclinado, el cual requiere un compactado con material, un muro de contención variable dependiendo de la inclinación según el plano. Con un elemento arquitectónico de un barandal metálico con un pasamanos tubular de 1" a una altura de 90 centímetros y un segundo tubular a la altura de 75 centímetros. La rampa cuenta con una pendiente de 6% de inclinación máxima, con sus debidos descansos, dicha rampa será construida en el hospital General Salvador Zubirán Anchondo, es una unidad de segundo nivel como cabecera de red que atiende a personas referenciadas por las localidades dentro del área urbana de la Ciudad de Chihuahua, así como por los municipios que se encuentran en la zona Sur, Este y Oeste del mismo Estado de Chihuahua, la cual presta servicios a una población de 3,870,381 con derechohabiencia y sin derechohabiencia, es una unidad que cuenta con 6 (seis) pisos, mismo que no cuenta con una rampa de emergencia, caso de una situación que ponga en peligro a los pacientes y familiares de estos, así como al personal que labora en el hospital en los diversos turnos, así mismo se está incumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003, la que establece la necesidad de accesos para un hospital seguro en su capítulo 6.15.1.4, la cual se incumple por parte de la unidad médica y de los Servicios de Salud de Chihuahua, posesionaria del mismo.	El Hospital General Dr. Zubirán Anchondo es un bien de dominio público, propiedad de Servicios de Salud de Chihuahua (Servicios de Salud de Chihuahua es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua)	N/A
12	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Vialidad Santa María - Alcaldes en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	\$8,698,278.62	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuahtémoc	Cuahtémoc	0945	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 10672.20 m2 de concreto hidráulico en la Vialidad Santa María - Alcaldes hasta nivel de guarnición en la cabecera municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
13	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Agrarismo entre Calle Martín Córdova y Calle Parque Jrueta, en la Col. Emiliano Zapata de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	\$1,405,417.73	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuahtémoc	Cuahtémoc	0926	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 1304.37 m2 de concreto hidráulico en la Calle Agrarismo, iniciando en calle Martín Córdova hasta terminar en calle Parque Ureta, en la cabecera municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
14	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle José de San Martín entre Calle 5 de Febrero y Calle 1ro de Mayo, en el Fracc. Progreso de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	\$856,443.60	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	0856	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 1430.31 m2 de concreto hidráulico en la Calle José de San Martín, iniciando en calle 5 de Febrero hasta terminar en calle 1ro de Mayo en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
15	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Ricardo Adolfo Moreno Cortéz entre Calle Fco. I. Madero y Calle 20 de Noviembre en la Colonia Lázaro Cárdenas de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	\$1,294,235.10	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	1943	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 1527.60 m2 de concreto hidráulico en la Calle Ricardo Adolfo Moreno Cortéz, iniciando en calle Fco. I. Madero hasta terminar en calle 20 de Noviembre en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
16	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 5 de Febrero entre Calle Nicolas Bravo y Calle Mariano Jiménez en el Fracc. Progreso de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	\$1,396,360.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	0964	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 1376.10 m2 de concreto hidráulico en la Calle 5 de Febrero, iniciando en calle Nicolas Bravo hasta terminar en calle Mariano Jiménez en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
17	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Solidaridad entre Av. Fernando Baeza y Calle Abraham Lincoln, en Cd. Delicias, Chihuahua.	\$4,725,724.26	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08021	080210001	080210001	Delicias	Delicias	090A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 4333.24 m2 de carpeta asfáltica en la Av. Solidaridad entre Av. Fernando Baeza y Calle Abraham Lincoln, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
18	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. 4 Sur entre Calle 6 Sur y Blvd. Gómez Morin, en Cd. Delicias, Chihuahua.	\$1,883,598.73	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de	URBANA	08021	080210001	080210001	Delicias	Delicias	0670	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 2301.65 m2 de carpeta asfáltica en la Av. 4 Sur, de la calle 6 Sur hasta el Blvd. Gómez Morin, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A



No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
							vías de comunicación.											
19	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Rio San Pedro entre Calle Arquitectos y Glorieta Niños Héroes, en Cd. Delicias, Chihuahua.	\$1,678,418.40	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08021	080210001	080210001	Delicias	Delicias	0897	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 3303.08 m2 de carpeta asfáltica en Av. Rio San Pedro entre Calle Arquitectos y Glorieta Niños Héroes, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
20	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Del Parque entre Av. Rio Sacramento y Calle 11 1/2 Norte - Poniente, en Cd. Delicias, Chihuahua.	\$1,576,312.04	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08021	080210001	080210001	Delicias	Delicias	0488	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 2405.97 m2 de carpeta asfáltica en la Av. Del Parque entre Av. Rio Sacramento y Calle 11 1/2 Norte - Poniente, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
21	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Rehabilitación de carpeta asfáltica en Av. Rio San Pedro entre Av. Carlos Blake y Av. 4 Norte, en Cd. Delicias, Chihuahua.	\$3,019,137.93	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08021	080210001	080210001	Delicias	Delicias	0543	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 3834.40 m2 de carpeta asfáltica en la Av. Rio San Pedro entre Av. Carlos Blake y Av. 4 Norte, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
22	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle López Portillo, entre Calle Miguel Alemán y Camino a Las Adargas, en la Cabecera Municipal de Jiménez, Chihuahua.	\$1,951,726.56	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08036	080360001	080360001	Jiménez	José Mariano Jiménez	2415	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle López Portillo, entre la calle Miguel Alemán y el camino a las Adargas, a partir de la construcción de 1502.34 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
23	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Dolores D de Cuilty (6ta) entre Calle Tabasco y Calle Nuevo León en Col. República, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	\$3,788,054.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	095A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 3724.33 m2 de concreto hidráulico en la Calle Dolores D de Cuilty (6ta) hasta nivel de guarnición, iniciando en calle Tabasco hasta terminar en calle Nuevo León en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
24	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Dolores D de Cuilty (6ta) entre Calle Edo. De Guerrero y Calle Quintana Roo en Col. República, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	\$3,645,242.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	1036	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 3724.33 m2 de concreto hidráulico en la Calle Dolores D de Cuilty (6ta) hasta nivel de guarnición, iniciando calle Edo. de Guerrero hasta terminar en calle Quintana Roo en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
25	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la Vialidad Belisario Chávez (1Etapa) entre Vialidad Venezuela y Periférico Gómez Morín, Col. Ex Agrícola San Antonio, Cd. Cuauhtémoc, Chih.	\$14,566,704.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08017	080170001	080170001	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	1572	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 8304.14 m2 de concreto hidráulico en la Vialidad Belisario Chávez en el tramo comprendido entre Vialidad Venezuela y Periférico Gómez Morín en la Cabecera Municipal de Cuauhtémoc, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
26	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Los Conos de Carretera Vieja a Av. 16 de Septiembre en la localidad de la Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua.	\$7,416,477.96	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08031	080310001	080310001	Guerrero	La Junta	129A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Av. Los Conos, en el tramo comprendido de la carretera vieja a la Av. 16 de Septiembre, en la Junta, Guerrero, a partir de la construcción de 3562.60 m2 de losa de concreto hidráulico, así como un camellón central, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
27	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle León entre Calle Allende y Av. 2 Naciones en la Cabecera Municipal de Ascensión, Chih.	\$1,404,000.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08005	080050001	080050001	Ascensión	Ascensión	2372	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle León, en el tramo comprendido de la Calle Allende a la Av. 2 Naciones, en la cabecera municipal de Ascensión, a partir de la construcción de 682.50 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
28	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Chihuahua entre calle Allende y Av. 2 Naciones en la Cabecera Municipal de Ascensión, Chih.	\$1,310,400.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08005	080050001	080050001	Ascensión	Ascensión	2372	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle Chihuahua incluyendo guarniciones, en el tramo comprendido de la Calle Allende a la Av. 2 Naciones, en la cabecera municipal de Ascensión, a partir de la construcción de 1090.00 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
29	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Colima entre calle Allende y Av. 2 Naciones en la Cabecera Municipal de Ascensión, Chih.	\$1,195,200.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08005	080050001	080050001	Ascensión	Ascensión	2372	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle Colima incluyendo guarniciones, en el tramo comprendido de la Calle Allende a la Av. 2 Naciones, en la cabecera municipal de Ascensión, a partir de la construcción de 996.00 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
30	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Tabasco entre calle Allende y Av. 2 Naciones en la Cabecera Municipal de Ascensión, Chih.	\$1,326,000.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08005	080050001	080050001	Ascensión	Ascensión	2372	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle Tabasco incluyendo guarniciones, en el tramo comprendido de la Calle Allende a la Av. 2 Naciones, en la cabecera municipal de Ascensión, a partir de la construcción de 1105.00 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A



No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
31	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Manzano entre calle Allende y Ave. 2 Naciones en la Cabecera Municipal de Ascensión, Chih.	\$1,152,000.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08005	080050001	080050001	Ascensión	Ascensión	2391	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle Manzano incluyendo guarniciones, en el tramo comprendido de la Calle Allende a la Av. 2 Naciones, en la cabecera municipal de Ascensión, a partir de la construcción de 960.00 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
32	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Durazno entre calle Ave. Dos Naciones y Diagonal Diaz en la Cabecera Municipal de Ascensión, Chih.	\$1,466,400.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08005	080050001	080050001	Ascensión	Ascensión	2391	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Calle Durazno incluyendo guarniciones, en el tramo comprendido de la Calle Allende a la Av. 2 Naciones, en la cabecera municipal de Ascensión, a partir de la construcción de 1222.00 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
33	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Pavimentación con concreto hidráulico de Vialidad Chepe inicia en calle Jesús Urueta y termina en Carretera al Largo Maderal, en la Cabecera Municipal de Madera, Chih.	\$12,623,080.25	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08040	08040001	08040001	Madera	Madera	1462	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto de autorización del financiamiento, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de la Vialidad Chepe, de la calle Jesús Urueta hasta conectarse con la Carretera al Largo Maderal en Madera, a partir de la construcción de 21513.90 m2 de losa de concreto hidráulico, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
34	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Rehabilitación de camino rural Guagueyvo-Guaguachique, en el municipio de Urique, Chihuahua.	\$3,088,777.41	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08065	080650001	080650001	Urique	Urique	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 8 km del camino Guagueyvo-Guaguachique, en el municipio de Urique, Chihuahua. Dicha obra proporcionará servicios de movilidad y conectividad entre las localidades rurales de este municipio.	N/A	N/A

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
35	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Rehabilitación del sistema de agua potable de la localidad de Guazapares, Municipio de Guazapares, Chihuahua	\$2,925,333.48	DIR: Directo	APO: Agua Potable	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 613 construcción de obra para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.	RURAL	08030	080300001	080300001	Guazapares	Temoris	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de un sistema de agua potable de 5,841.14 ml. Esta obra proveerá el servicio básico de acceso al agua potable mejorando las condiciones de la calidad de vida de los beneficiarios.	N/A	N/A
36	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Sin Nombre inicia en domicilio del Sr. Antonio Fontes y termina en la casa del Sr. Abraham Quintero, en el Barrio de Mesa de Mares en la localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua.	\$2,000,000.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08030	080300001	080300001	Guazapares	Temoris	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación con concreto hidráulico a nivel de guarnición de 1202 m2 de la calle Sin Nombre inicia en el domicilio del Sr. Antonio Fontes y termina en el domicilio del Sr. Abraham Quintero en el Barrio de Mesa de Mares en la localidad de Temoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua. Dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
37	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico de camino Carichi a Nararachi, del 50+200 al 50+415, en el Municipio de Carichi, Chihuahua	\$2,500,000.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08012	080120001	080120001	Carichi	Carichi	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación con concreto hidráulico de 215 metros lineales del camino Carichi a Nararachi, en el Municipio de Carichi, Chihuahua. Dicha obra proporcionará servicios de movilidad y conectividad entre las localidades rurales de este municipio.	N/A	N/A

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
38	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle México entre calle Sonora y calle Sinaloa en la cabecera municipal de Carichi, Chihuahua.	\$2,154,063.76	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08012	080120001	080120001	Carichi	Carichi	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 118.40 m2 con concreto hidráulico de calle México entre calle Sonora y calle Sinaloa en la cabecera municipal de Carichi, Chihuahua, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
39	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Construcción de red eléctrica en Barrio el Guaynami, Barrio Napoleón y Barrio El Chivero de la cabecera municipal de Maguarichi, Chihuahua.	\$3,496,232.48	DIR: Directo	ELE: Electrificación rural y de colonias pobres	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 613 construcción de obra para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones.	RURAL	08041	080410001	080410001	Maguarichi	Maguarichi	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la Ampliación de red eléctrica en Barrio el Guaynami, Barrio Napoleón y Barrio El Chivero de la cabecera municipal de Maguarichi, Chihuahua. Esta obra proveerá del servicio básico que es acceso a la electrificación, mejorando las condiciones de la calidad de vida de los beneficiarios.	N/A	N/A
40	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Rehabilitación de camino rural La Pandura-Guaguayapa, en el municipio de Morelos, Chihuahua.	\$1,977,980.26	COM: Complementaria	URB: Urbanización	R: Rehabilitación	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08046	080460001	080460001	Morelos	Morelos	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la rehabilitación de 8 km del camino rural La Pandura-Guaguayapa, en el municipio de Morelos, Chihuahua, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y conectividad entre las localidades rurales de este municipio.	N/A	N/A

No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
41	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Justicia Social, inicia en el km 2+600 de la carretera Guadalupe y Calvo-Hidalgo del Parral y termina en el domicilio de la Sra. Nayeli Alejandra Molina Gutiérrez, de la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	\$1,817,846.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08029	080290001	080290001	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación con concreto hidráulico a nivel de guarnición de 833.75 m2 en calle Justicia Social, inicia en el km 2+600 de la carretera Guadalupe y Calvo-Hidalgo del Parral y termina en el domicilio de la Sra. Nayeli Alejandra Molina Gutiérrez, de la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
42	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Economía, inicia en el km. 2+450 de la carretera Guadalupe y Calvo-Hidalgo del Parral y termina en el domicilio de la Sra. Josefina Vargas Escarcega, de la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	\$2,256,636.00	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08029	080290001	080290001	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación con concreto hidráulico a nivel de guarnición de 1035 m2 en calle Economía, inicia en el km. 2+450 de la carretera Guadalupe y Calvo-Hidalgo del Parral y termina en el domicilio de la Sra. Josefina Vargas Escarcega, de la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
43	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Octava entre Calle Matamoros y Calle Malecón en la cabecera municipal de Nonoava, Chihuahua.	\$389,574.49	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08049	080490001	080490001	Nonoava	Nonoava	0281	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 955m2 con concreto hidráulico de Calle Octava entre Calle Matamoros y Calle Malecón en la cabecera municipal de Nonoava, Chihuahua, incluyendo guarniciones y banquetas, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A
44	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Doceava entre calle Sin Nombre y calle Malecón de Nonoava, en la cabecera municipal de Nonoava, Chihuahua.	\$614,913.47	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	URBANA	08049	080490001	080490001	Nonoava	Nonoava	0281	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación de 840m2 con concreto hidráulico de Calle Doceava entre calle Sin Nombre y calle Malecón de Nonoava, en la cabecera municipal de Nonoava, Chihuahua, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A



No	Secretaría	Nombre del Proyecto	Importe	Incidencia del Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2023.	Rubro en el que se ubica el proyecto conforme al catálogo FAIS respecto del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	Modalidades por rubro (según tipo de proyecto).	Clasificador por objeto del gasto.	Tipo de zona de atención prioritaria	Clave del Municipio o Alcaldía	Clave de la Localidad	Clave de Localidad Actual (Junio 2022)	Municipio	Localidad	AGEB	Obra de beneficio colectivo	Descripción del proyecto.	Bien de dominio público.	Equipo / Clave conforme al "Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico"
45	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas	Pavimentación con concreto hidráulico de Calle Jesús José Araujo, inicia en Taller de Herrería y termina en el domicilio del Sr. José Luis Campos, en la cabecera municipal de Uruachi, Chihuahua.	\$4,999,067.60	COM: Complementaria	URB: Urbanización	C: Construcción	El proyecto de referencia encuadra en los siguientes clasificadores por objeto de gasto: (i) 6100 obra pública en bienes de dominio público; (ii) 615 construcción de vías de comunicación.	RURAL	08066	080660001	080660001	Uruachi	Uruachi	N/A	SI	Conforme a lo anteriormente referido el proyecto encuadra en lo previsto en el Decreto, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera, toda vez que consiste en la pavimentación con concreto hidráulico a nivel de guarnición de 1065 m2 en Calle Jesús José Araujo, inicia en Taller de Herrería y termina en el domicilio del Sr. José Luis Campos, en la cabecera municipal de Uruachi, Chihuahua, dicha obra proporcionará servicios de movilidad y mejora en la calidad de servicios públicos.	N/A	N/A

No.	Nombre de equipo Conforme al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico Edición 2017 Tomo II	Clave de Cuadro básico
1	NEGATOSCOPIO	513.634.0030
2	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	531.292.0019
3	LÁMPARA FRONTAL CON TRANSFORMADOR Y ACCESORIOS.	531.562.1481
4	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO BÁSICO	531.295.1188
5	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE	531.375.0126
6	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	531.116.0377
7	ULTRASONÓGRAFO.	531.924.0031
8	BÁSCULA ELECTRÓNICA CON ESTADÍMETRO	531.110.0175
9	BÁSCULA ELECTRÓNICA	531.110.0209
10	ESTETOSCOPIO DE PINARD	531.375.0159
11	NEGATOSCOPIO	513.634.0030
12	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL	531.341.2305
13	FONODETECTOR PORTÁTIL DE LATIDOS FETALES	531.292.0019
14	PORTA MANDILES.	531.695.0061
15	MANDIL EMPLOMADO	531.601.0056
16	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	531.191.0391
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	531.619.0411
18	VENTILADOR ADULTO – PEDIÁTRICO - NEONATAL	531.941.0980
19	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN.	531.168.0069
20	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTINUA	531.081.0014
21	LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA	531.562.0905
22	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE DE PARED	531.116.0377
23	ESTUCHE DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	531.295.1162
24	NEBULIZADOR ULTRASONICO INTERMITENTE	531.641.0215
25	LAVADOR DESINFECTOR DE CÓMODOS DE VAPOR AUTOGENERADO.	531.572.0465
26	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIÓN	513.621.2429
27	MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA.	531.616.5108
28	LÁMPARA QUIRURGICA DOBLE	531.562.1010
29	ANESTESIA BÁSICA, UNIDAD DE	531.053.0364
30	UNIDAD DE ELECTROCIURUGÍA DE USO GENERAL.	531.328.0181
31	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL	531.252.0033
32	INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES.	531.497.0020
33	INCUBADORA DE TRASLADO	531.497.0053
34	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	531.385.1056

Anexo B

Tabla de amortización preliminar del Financiamiento.

(se adjunta)

### Tabla de Amortización Financiamiento FAIS

Periodo	Saldo Insoluto	% Amortización	Amortización
1	\$ 350,000,000.00	0.0613%	\$ 214,550.00
2	\$ 349,785,450.00	0.0615%	\$ 215,250.00
3	\$ 349,570,200.00	0.0617%	\$ 215,950.00
4	\$ 349,354,250.00	0.0620%	\$ 217,000.00
5	\$ 349,137,250.00	0.0621%	\$ 217,350.00
6	\$ 348,919,900.00	0.0625%	\$ 218,750.00
7	\$ 348,701,150.00	0.0628%	\$ 219,800.00
8	\$ 348,481,350.00	0.0633%	\$ 221,550.00
9	\$ 348,259,800.00	0.0637%	\$ 222,950.00
10	\$ 348,036,850.00	0.0645%	\$ 225,750.00
11	\$ 347,811,100.00	0.0000%	\$ -
12	\$ 347,811,100.00	0.0000%	\$ -
13	\$ 347,811,100.00	0.0650%	\$ 227,500.00
14	\$ 347,583,600.00	0.0661%	\$ 231,350.00
15	\$ 347,352,250.00	0.0668%	\$ 233,800.00
16	\$ 347,118,450.00	0.0676%	\$ 236,600.00
17	\$ 346,881,850.00	0.0694%	\$ 242,900.00
18	\$ 346,638,950.00	0.0705%	\$ 246,750.00
19	\$ 346,392,200.00	0.0731%	\$ 255,850.00
20	\$ 346,136,350.00	0.0763%	\$ 267,050.00
21	\$ 345,869,300.00	0.0804%	\$ 281,400.00
22	\$ 345,587,900.00	0.0854%	\$ 298,900.00
23	\$ 345,289,000.00	0.0000%	\$ -
24	\$ 345,289,000.00	0.0000%	\$ -
25	\$ 345,289,000.00	0.0884%	\$ 309,400.00
26	\$ 344,979,600.00	0.0917%	\$ 320,950.00
27	\$ 344,658,650.00	0.0953%	\$ 333,550.00
28	\$ 344,325,100.00	0.0994%	\$ 347,900.00
29	\$ 343,977,200.00	0.1038%	\$ 363,300.00
30	\$ 343,613,900.00	0.1142%	\$ 399,700.00
31	\$ 343,214,200.00	0.1336%	\$ 467,600.00
32	\$ 342,746,600.00	0.1496%	\$ 523,600.00
33	\$ 342,223,000.00	0.1585%	\$ 554,750.00
34	\$ 341,668,250.00	0.1783%	\$ 624,050.00
35	\$ 341,044,200.00	0.0000%	\$ -
36	\$ 341,044,200.00	0.0000%	\$ -
37	\$ 341,044,200.00	0.1891%	\$ 661,850.00
38	\$ 340,382,350.00	0.2005%	\$ 701,750.00
39	\$ 339,680,600.00	0.2249%	\$ 787,150.00
40	\$ 338,893,450.00	0.2378%	\$ 832,300.00
41	\$ 338,061,150.00	0.2511%	\$ 878,850.00
42	\$ 337,182,300.00	0.2646%	\$ 926,100.00



43	\$ 336,256,200.00	0.2784%	\$ 974,400.00
44	\$ 335,281,800.00	0.3061%	\$ 1,071,350.00
45	\$ 334,210,450.00	0.3466%	\$ 1,213,100.00
46	\$ 332,997,350.00	0.3720%	\$ 1,302,000.00
47	\$ 331,695,350.00	0.0000%	\$ -
48	\$ 331,695,350.00	0.0000%	\$ -
49	\$ 331,695,350.00	0.4062%	\$ 1,421,700.00
50	\$ 330,273,650.00	0.4348%	\$ 1,521,800.00
51	\$ 328,751,850.00	0.4431%	\$ 1,550,850.00
52	\$ 327,201,000.00	0.4579%	\$ 1,602,650.00
53	\$ 325,598,350.00	0.4757%	\$ 1,664,950.00
54	\$ 323,933,400.00	0.4806%	\$ 1,682,100.00
55	\$ 322,251,300.00	0.4928%	\$ 1,724,800.00
56	\$ 320,526,500.00	0.5017%	\$ 1,755,950.00
57	\$ 318,770,550.00	0.5062%	\$ 1,771,700.00
58	\$ 316,998,850.00	0.5127%	\$ 1,794,450.00
59	\$ 315,204,400.00	0.0000%	\$ -
60	\$ 315,204,400.00	0.0000%	\$ -
61	\$ 315,204,400.00	0.5160%	\$ 1,806,000.00
62	\$ 313,398,400.00	0.5183%	\$ 1,814,050.00
63	\$ 311,584,350.00	0.5200%	\$ 1,820,000.00
64	\$ 309,764,350.00	0.5214%	\$ 1,824,900.00
65	\$ 307,939,450.00	0.5225%	\$ 1,828,750.00
66	\$ 306,110,700.00	0.5229%	\$ 1,830,150.00
67	\$ 304,280,550.00	0.5231%	\$ 1,830,850.00
68	\$ 302,449,700.00	0.5245%	\$ 1,835,750.00
69	\$ 300,613,950.00	0.5255%	\$ 1,839,250.00
70	\$ 298,774,700.00	0.5264%	\$ 1,842,400.00
71	\$ 296,932,300.00	0.0000%	\$ -
72	\$ 296,932,300.00	0.0000%	\$ -
73	\$ 296,932,300.00	0.5264%	\$ 1,842,400.00
74	\$ 295,089,900.00	0.5284%	\$ 1,849,400.00
75	\$ 293,240,500.00	0.5304%	\$ 1,856,400.00
76	\$ 291,384,100.00	0.5314%	\$ 1,859,900.00
77	\$ 289,524,200.00	0.5324%	\$ 1,863,400.00
78	\$ 287,660,800.00	0.5334%	\$ 1,866,900.00
79	\$ 285,793,900.00	0.5344%	\$ 1,870,400.00
80	\$ 283,923,500.00	0.5354%	\$ 1,873,900.00
81	\$ 282,049,600.00	0.5364%	\$ 1,877,400.00
82	\$ 280,172,200.00	0.5374%	\$ 1,880,900.00
83	\$ 278,291,300.00	0.0000%	\$ -
84	\$ 278,291,300.00	0.0000%	\$ -
85	\$ 278,291,300.00	0.5384%	\$ 1,884,400.00
86	\$ 276,406,900.00	0.5394%	\$ 1,887,900.00
87	\$ 274,519,000.00	0.5404%	\$ 1,891,400.00
88	\$ 272,627,600.00	0.5424%	\$ 1,898,400.00
89	\$ 270,729,200.00	0.5444%	\$ 1,905,400.00

90	\$ 268,823,800.00	0.5464%	\$ 1,912,400.00
91	\$ 266,911,400.00	0.5474%	\$ 1,915,900.00
92	\$ 264,995,500.00	0.5484%	\$ 1,919,400.00
93	\$ 263,076,100.00	0.5494%	\$ 1,922,900.00
94	\$ 261,153,200.00	0.5499%	\$ 1,924,650.00
95	\$ 259,228,550.00	0.0000%	\$ -
96	\$ 259,228,550.00	0.0000%	\$ -
97	\$ 259,228,550.00	0.5500%	\$ 1,925,000.00
98	\$ 257,303,550.00	0.5517%	\$ 1,930,950.00
99	\$ 255,372,600.00	0.5527%	\$ 1,934,450.00
100	\$ 253,438,150.00	0.5537%	\$ 1,937,950.00
101	\$ 251,500,200.00	0.5547%	\$ 1,941,450.00
102	\$ 249,558,750.00	0.5557%	\$ 1,944,950.00
103	\$ 247,613,800.00	0.5567%	\$ 1,948,450.00
104	\$ 245,665,350.00	0.5577%	\$ 1,951,950.00
105	\$ 243,713,400.00	0.5587%	\$ 1,955,450.00
106	\$ 241,757,950.00	0.5597%	\$ 1,958,950.00
107	\$ 239,799,000.00	0.0000%	\$ -
108	\$ 239,799,000.00	0.0000%	\$ -
109	\$ 239,799,000.00	0.5800%	\$ 2,030,000.00
110	\$ 237,769,000.00	0.5810%	\$ 2,033,500.00
111	\$ 235,735,500.00	0.5820%	\$ 2,037,000.00
112	\$ 233,698,500.00	0.5830%	\$ 2,040,500.00
113	\$ 231,658,000.00	0.5840%	\$ 2,044,000.00
114	\$ 229,614,000.00	0.5850%	\$ 2,047,500.00
115	\$ 227,566,500.00	0.5860%	\$ 2,051,000.00
116	\$ 225,515,500.00	0.5870%	\$ 2,054,500.00
117	\$ 223,461,000.00	0.5880%	\$ 2,058,000.00
118	\$ 221,403,000.00	0.5890%	\$ 2,061,500.00
119	\$ 219,341,500.00	0.0000%	\$ -
120	\$ 219,341,500.00	0.0000%	\$ -
121	\$ 219,341,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
122	\$ 217,148,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
123	\$ 214,955,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
124	\$ 212,762,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
125	\$ 210,569,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
126	\$ 208,376,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
127	\$ 206,182,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
128	\$ 203,989,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
129	\$ 201,796,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
130	\$ 199,603,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
131	\$ 197,410,500.00	0.0000%	\$ -
132	\$ 197,410,500.00	0.0000%	\$ -
133	\$ 197,410,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
134	\$ 195,217,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
135	\$ 193,024,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
136	\$ 190,831,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00

137	\$ 188,638,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
138	\$ 186,445,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
139	\$ 184,251,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
140	\$ 182,058,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
141	\$ 179,865,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
142	\$ 177,672,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
143	\$ 175,479,500.00	0.0000%	\$ -
144	\$ 175,479,500.00	0.0000%	\$ -
145	\$ 175,479,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
146	\$ 173,286,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
147	\$ 171,093,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
148	\$ 168,900,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
149	\$ 166,707,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
150	\$ 164,514,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
151	\$ 162,320,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
152	\$ 160,127,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
153	\$ 157,934,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
154	\$ 155,741,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
155	\$ 153,548,500.00	0.0000%	\$ -
156	\$ 153,548,500.00	0.0000%	\$ -
157	\$ 153,548,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
158	\$ 151,355,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
159	\$ 149,162,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
160	\$ 146,969,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
161	\$ 144,776,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
162	\$ 142,583,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
163	\$ 140,389,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
164	\$ 138,196,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
165	\$ 136,003,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
166	\$ 133,810,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
167	\$ 131,617,500.00	0.0000%	\$ -
168	\$ 131,617,500.00	0.0000%	\$ -
169	\$ 131,617,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
170	\$ 129,424,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
171	\$ 127,231,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
172	\$ 125,038,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
173	\$ 122,845,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
174	\$ 120,652,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
175	\$ 118,458,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
176	\$ 116,265,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
177	\$ 114,072,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
178	\$ 111,879,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
179	\$ 109,686,500.00	0.0000%	\$ -
180	\$ 109,686,500.00	0.0000%	\$ -
181	\$ 109,686,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
182	\$ 107,493,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
183	\$ 105,300,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00

184	\$ 103,107,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
185	\$ 100,914,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
186	\$ 98,721,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
187	\$ 96,527,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
188	\$ 94,334,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
189	\$ 92,141,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
190	\$ 89,948,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
191	\$ 87,755,500.00	0.0000%	\$ -
192	\$ 87,755,500.00	0.0000%	\$ -
193	\$ 87,755,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
194	\$ 85,562,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
195	\$ 83,369,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
196	\$ 81,176,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
197	\$ 78,983,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
198	\$ 76,790,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
199	\$ 74,596,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
200	\$ 72,403,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
201	\$ 70,210,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
202	\$ 68,017,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
203	\$ 65,824,500.00	0.0000%	\$ -
204	\$ 65,824,500.00	0.0000%	\$ -
205	\$ 65,824,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
206	\$ 63,631,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
207	\$ 61,438,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
208	\$ 59,245,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
209	\$ 57,052,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
210	\$ 54,859,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
211	\$ 52,665,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
212	\$ 50,472,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
213	\$ 48,279,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
214	\$ 46,086,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
215	\$ 43,893,500.00	0.0000%	\$ -
216	\$ 43,893,500.00	0.0000%	\$ -
217	\$ 43,893,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
218	\$ 41,700,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
219	\$ 39,507,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
220	\$ 37,314,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
221	\$ 35,121,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
222	\$ 32,928,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
223	\$ 30,734,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
224	\$ 28,541,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
225	\$ 26,348,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
226	\$ 24,155,600.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
227	\$ 21,962,500.00	0.0000%	\$ -
228	\$ 21,962,500.00	0.0000%	\$ -
229	\$ 21,962,500.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
230	\$ 19,769,400.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00



231	\$ 17,576,300.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
232	\$ 15,383,200.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
233	\$ 13,190,100.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
234	\$ 10,997,000.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
235	\$ 8,803,900.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
236	\$ 6,610,800.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
237	\$ 4,417,700.00	0.6266%	\$ 2,193,100.00
238	\$ 2,224,600.00	0.6356%	\$ 2,224,600.00
239	\$ -	0.0000%	\$ -
240	\$ -	0.0000%	\$ -

100.0000%